



Providencia

2016 - 2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA Nº963

Nº 28170-OC

Providencia, 09-03-2017

Señor(es): **COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**

Dirección: Agustinas Nº 1382 Santiago

R.U.T.: 99.520.000-7 At.Sr.: *

Cargo Contable : Corporación Central(10001)

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Código Presupuestario: 22-09-003 (10)

Dirección de despacho:

Fecha de creación: 09-03-2017 -- Fecha de despacho: 14-11-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	EMITIR BOLETA CORRESPONDIENTE A PETROLEO STGE. DETALLE	0.00	0
1	CESFAM ALESSANDRI	200000.00	200.000
1	SALUD POSTRADOS	50000.00	50.000
1	CESFAM AGUILUCHO	50000.00	50.000
1	CORPORACION CENTRAL	100000.00	100.000
<p>VºBº Dirección</p> <p>Son: CUATROCIENTOS MIL PESOS.- RQ 10485-CO COMBUSTIBLE</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A. Avenida Eliodoro Yañez Nº1947**</p>			<p>Neto: 400.000</p> <p>Exento-de IVA</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 400.000.-</p>



(CEG) **Adjunta copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretary General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme